

Dirección General de Migración y Extranjería
**F-44 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA
DE NO RESIDENTE**

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-44 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE NO RESIDENTE

Dirección:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Horario:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 3 días siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-44 está dirigido a toda persona extranjera que desee extender su estadía en el país, pudiéndosele otorgar un período de hasta noventa días, siempre y cuando demuestre razonablemente el propósito de su estadía en el país, de conformidad a lo establecido en el art. 85 Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales:

1. Solicitud de Prórroga de permanencia de no residente.
2. Pasaporte original y fotocopia de todas las páginas utilizadas.
3. Si se trata de persona de los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua, deberá presentar su documento de identidad, si lo utilizó al momento de su ingreso. En caso de persona extra regional residente en alguno de los mencionados países deberá presentar documento vigente que acredite su residencia.

Costo: Prórroga de permanencia de no residente \$ 25.00

Observaciones:

-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible y pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y de Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.

-Se podrá conceder prórroga una sola vez posterior al ingreso al país o la región del CA-4, siempre que se solicite con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del tiempo otorgado a su ingreso con base a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería. Caso contrario, se aplicará multa establecida en el artículo 231 de dicha Ley.

-La solicitud de prórroga no otorga derecho de trabajar.

-La persona extranjera solicitante del trámite deberá presentar la documentación pertinente a la Dirección General, que compruebe el propósito de su estadía en el país; la presentación de dicha documentación no garantiza el otorgamiento de la Prórroga solicitada.

-Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer, No.5019, San Salvador.

-Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de
Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.
Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.